



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. R-541

Agosto 20 de 2014

Por la cual se modifica la Resolución R-525 de febrero 10 de 2014

El Rector de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 25 del Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1295 de 2010 el Ministerio de Educación Nacional reglamenta que en todos los programas exista una cultura de autoevaluación que involucre a los distintos miembros de la comunidad académica en su diseño y aplicación.

Que el Comité de Autoevaluación Institucional, en sesión del 6 de agosto de 2014, recomendó modificar el Artículo 3 de la Resolución R-525 de febrero 10 de 2014, vinculando más integrantes al grupo de autoevaluación de programas.

RESUELVE

Artículo Único. Modificar el Artículo 3 de la Resolución R-525 de febrero 10 de 2014, el cual quedará así:

Artículo 3. Grupo de Autoevaluación de Programas. En cada uno de los programas se conformará un Grupo de autoevaluación, responsable de llevar a cabo las actividades emanadas del Comité Institucional de Autoevaluación. Este grupo estará conformado por:

- El Decano de la Facultad, quien lo preside.
- El Director del Programa.
- Un docente de Tiempo Completo con tiempo disponible para esta actividad.
- Un estudiante del Programa, preferiblemente de los últimos semestres.
- Un Egresado del Programa

Parágrafo: Acorde a las particularidades de cada disciplina, el Decano podrá invitar a otros miembros, tanto de la comunidad interna como externa.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Cartagena de Indias, DT y C, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).


Fray NELSON A. PÉREZ CANO OFM
Rector


Fray JESÚS HUMBERTO ÁVILA GÓMEZ, OFM
Secretario Seccional

